

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 22 de septiembre del 2016, los Diputados integrantes de la Comisión de Cultura, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

“ANTECEDENTES

*I.-Que en Sesión de fecha **12 de julio de 2016**, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley número 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero, suscrita por Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.*

*II.-Que mediante oficio número **LXI/1ER/OM/DPL/01814/2016**, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, **Licenciado Benjamín Gallegos Segura**, se turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa antes citada, a esta Comisión para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:*

CONSIDERANDOS

*Que los signatarios de la Iniciativa, **Diputados y Diputadas integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática**, en uso de las facultades que les confieren los artículos **65 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guerrero**, **126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder***

Legislativo del Estado de Guerrero, presenta para su análisis y dictamen correspondiente la Iniciativa que nos ocupa.

En ese mismo orden de ideas, esta Comisión, comparte en lo fundamental y en lo general las motivaciones expresadas por los proponentes de la Iniciativa en mención; mismas que se reproducen a continuación:

“El Estado de Guerrero ha logrado fama internacional gracias a su gran cantidad de manufacturas artesanales, son reconocidas por sus particularidades étnicas y regionales, sus diferentes aportes locales, su belleza, exotismo y calidad, pues al carácter utilitario de las prendas y objetos se agrega por lo general el tratamiento artístico individual.

Orfebrería y otros productos de metal

Dentro de la orfebrería más conocida y difundida mundialmente está la Plata con su centro Productor por excelencia que es la Ciudad de Taxco. En cuanto a los productos de Oro, se elaboran principalmente en Iguala, Ciudad Altamirano, Coyuca de Catalán, Arcelia y Ométepec. De Hierro y Acero son famosos los machetes de Ayutla, Tixtla, Chilapa, Tecpan de Galeana y Ométepec. Los productos de hojalata se hacen en Tlacotepec, Tlalchipa (sic) y Cuetzala del Progreso, entre otros lugares.

Lacas

El trabajo artesanal basándose en laca se localiza en forma destacada en Olinalá, en Temalcalcingo, Ocotepéc y Acapulahuaya. En el primero de esos lugares todavía se utiliza la madera de linaloe, que tiene un aroma original, pero al escasear dicha madera, también se están haciendo estos productos laqueados con madera de pino, a la que se le agrega una esencia especial que semeja (sic) al olor del lináloe. A nivel nacional e internacional ha sido la emblemática Cajita de Olinalá que mediante manos expertas de artesanos se han transmitido las técnicas del laqueado de generación en generación, distinguiéndole por el aroma del árbol de lináloe, que se elaboran múltiples figuras y objetos. Los objetos laqueados de mayor tradición y popularidad son las cajitas, los baúles, arcones, charolas, mascararas, jícaras, bules, marcos, joyeros, biombos, etc. Para el trabajo de laqueado se utiliza como base o fijador el aceite de linaza, y sobre esta base se aplican los ocre y polvos de talco. Las técnicas de laqueo que más se usan son conocidas como las de rayos y de dorados.

Alfarería

Es una de las artesanías más tradicionales y extendidas en muchas poblaciones del Estado, aunque todavía elaborada en forma rudimentaria, basándose en barro moldeado, pintado a mano y orneado(sic). Los objetos de cerámica más comunes son ollas, cántaros, tinajas, cajetes, jarros, candeleros y esculturas humanas y de animales, personajes fantásticos y nacimientos de Navidad. La técnica en este tipo de trabajo de alfarería es de origen indígena y consiste en mezclar en barro con algodón desmenuzado, sobre el cual se pintan con pinceles dibujos de diferentes colores. En donde se producen estos objetos con barro de mejor calidad es en la región de los valles

centrales, tales como, Zacoalpan, Nuitzalapa, Atzacualoya, Tixtla, Zumpango de Neri y Huitzuco.

Del barrio de San Juan en Chilapa se logran objetos con figuras geográficas a base de cerámica vidriana (sic). Asimismo, en Acatlán cerca de Chilapa, se hacen pequeños juguetes policromados y barnizados que llevan un silbato adjunto. Cerca de Ometepec se elaboran cántaros y loza sencilla con engretado (sic) en blanco y motivos florales o animales en color rojo. En la región de Tierra Caliente, es en Ajuchitlán donde se hacen bonitos cántaros y tinajas decorados con figuras de flores y animales.

Textiles

En Guerrero tanto los nahoas como los mixtecos y amuzgos se han distinguido por sus bordados y tejidos. Las mujeres mixtecas y las mujeres amuzgas lucen vestimenta diaria tradicional. Es posible encontrar en mercados de centros turísticos o en los pueblos productores, expendios de ropa indígena. De igual forma encontraremos con el mismo material y técnica manteles, servilletas y hasta lienzos para ornato. Entre los pueblos amuzgos con tradición de tejidos sobresalen Tlacoachistlahuaca y Xochistlahuaca. En los municipios de Metlatonoc y Cochoapa se diseñan textiles de telar de cintura mejor conocidos como huipiles; en Malinaltepec se elaboran morrales y gabanes en hilo de algodón. Entre los mixtecos sobresalen la comunidad de Yoloxóchilt, municipio de San Luis Acatlán. Entre los pueblos nahoas se distingue en gran manera, los hilados y tejidos de Acatlán municipio de Chilapa.

Una de las principales prendas de materia textil es el conocido "huipil" de Xochistlahuaca y otras poblaciones amuzgas. Consiste en un rectángulo compuesto por uno a más lienzos unidos longitudinalmente con listones, cintas o randas que se doblan para tomar la forma de túnica, en cuyos lados se cosen y se dejan aberturas a manera de mangas, que por lo regular llegan hasta abajo del codo. Pero en algunos casos el huipil es de gasa blanca transparente, brocado o tela de algodón color café con diseños geométricos o con bordados de flores y animales. Desde épocas prehispánicas el huipil es el atuendo más tradicional de la mujer indígena, y al igual que entonces sigue elaborándose en un telar de cintura compuesto de un lienzo de tela plegado que llega hasta el tobillo o la rodilla. Los típicos tejidos y bordados de los huipiles contienen un simbolismo transmitido de generación en generación, como muestran los códices y las esculturas de barro y piedra en los que las mujeres portan huipiles que poco varían de los contemporáneos.

Son ampliamente conocidos los rebozos, colchas y manteles que se hacen en Chilapa. Respecto a los rebozos, se producen dos clases, la corriente y la fina, esto se califica según la cantidad de hilo que se emplea. Dentro de la clase corriente de rebozo, se fabrica uno de tamaño más chico conocido con el nombre de ratoncito, el rebozo corriente es el que usan normalmente las campesinas de la región. Por su parte, el rebozo fino, llamado de bolita, sin embargo en los mismos colores, lo usan las mujeres de ciudades con mayores recursos económicos. También en Chilapa se teje el famoso mantel estilo Oaxaca, con los mismos diseños, colores y técnicas que los hechos en aquella entidad. En telares rudimentarios de la población Mixteca y Tlapaneca se tejen sarapes y gabanes un tanto toscos, pintados con anilinas o hierbas y con vistosos y

contrastados dibujos. Los mejores sarapes artísticamente adornados, son los que se manufacturan en Amoltepec, así como los mejores gabanes de color gris con rayas rojas son los que se hacen en Malinaltepec. Una prenda de gran popularidad es el llamado enredo náhuatl de Acatlán, confeccionado con algodón teñido de azul, con tres bandas anchas horizontales de color blanco sobre los que se bordan con hilos de artizona de vivos colores, motivos florales, religiosos, patrióticos o de animales. Otros productos de textiles que se elaboran en la región de La Montaña o en las poblaciones del municipio de Chilapa, como es el caso de Acatlán, son los mandiles, las blusas, las camisas, las pijamas, las batas y las servilletas.

Tejidos de palma

Una de las artesanías más desarrolladas, de la cual ocupan más mano de obra en muchas partes del Estado, es la que se refiere al tejido de la palma. Con este material silvestre se confecciona una amplia variedad de objetos para el uso principalmente de la clase campesina, tales como sombreros, bolsas, morrales, abanicos, tanates, petates y muchas figuras de animales, entre otros. En los municipios comprendidos en los distritos de Chilapa, Morelos, Álvarez y Zaragoza se trabajan estos productos. Los pueblos proveedores de palma y de cinta de palma son los que se localizan en la región de La Montaña, de los cuales destacan Atlixnac, Zapotitlán Tablas, Ahuacoutzingo y Copanatoyac. Pero los centros productores por excelencia de artesanías hechas de palma son Chilapa y Zitlala. La cinta de palma se produce en Zitlala para elaborar los sombreros, en Chilapa lo tejen los indígenas, pero el control comercial lo tienen los mestizos de la región. El sombrero que se produce en Chilapa, Zitlala, Zapotitlán Tablas, Tlapa y Copanatoyac es de tipo corriente, de los llamados Tlapehuala, recargado y costeño. En la región de Tierra Caliente es en Tlapehuala donde se produce desde hace muchos años el sombrero llamado de astilla de calidad regular y el fino, tejido a mano, que es más caro.

Muebles y objetos de madera

Muebles común (sic) y corrientes se hacen en todas partes, pero típicos y de estilo colonial, su matriz se encuentra en Taxco e Ixcateopan porque es esa zona donde se dispone la madera olorosa de cedro, ya conocida. Con esa misma madera o de pino, se fabrican ese mismo tipo de muebles en Chilpancingo, Iguala, Teloloapan y Ciudad Altamirano. En Teloloapan, Chilapa y Ayahualulco se hace toda clase de máscaras y figuras de madera en acazacatla y amate amarillo, en el Paraíso y Tetipac se elaboran laúdes y otro tipo de instrumentos musicales de juguete. En el paraje de Venta Vieja, sobre la carretera de Iguala a Chilpancingo, se tallan y se hacen muebles para salas y comedores, así como diferentes figuras de animales.

Talabartería

Productos de Cuero se elaboran principalmente en San Jerónimo(sic) en la Costa Grande; en Chilpancingo, Tixtla y Quechultenango, en la región de los valles centrales; en ciudad Altamirano, Arcelia y Coyuca de Catalán, en Tierra Caliente. Las principales artesanías con esta materia prima consisten en sombreros, cinturones, bolsas de mano, huaraches y partes de las sillas de montar.

Pinturas en papel amate

A principios de los setentas se construyó el mercado artesanal de Xalitta, en el tramo Iguala – Chilpancingo. Allí se pueden encontrar, con los dibujos que ha dado fama mundial a ésta región, platos, jarras floreros, lámparas, alcancías, ceniceros, macetas, etc. También los dibujos en papel amate, en tamaños diversos. Los dibujantes han sido contratados para realizar murales en algunos estados de la República y en el extranjero.

Tallado de piedras

Es difícil pero artística la actividad del tallado detallado de piedras preciosas y semipreciosas, la mayoría con temas prehispánicos, se realiza en Taxco, Chilpancingo, Ixcateopan y Buena Vista de Cuellar, entre otros lugares.

Bisutería

En el estado de Guerrero, se elaboran objetos de uso de manera artesanal y utilizando materiales naturales de las diversas regiones, algunos desde antes de la Conquista. Así, por ejemplo, se han empleado tradicionalmente la palma, el tejido del tule, el tejamanil, las maderas preciosas, los trapos, el dulce, la hojalata, el papel, el cristal, la cera, las hojas de maíz, los bules de calabaza (tecomates) que se laquean o decoran, el barro, el plomo y el carrizo. Quienes trabajan estos objetos no solamente están buscando que sean hermosos, sino que presten un uso doméstico, y los elaboran de tal manera que son muy agradables a la vista y al tacto. De un tiempo a la fecha, la comercialización de las distintas ramas de artesanía se ha incrementado, en paralelo al crecimiento del turismo local, nacional e internacional. En este sentido, la actividad artesanal es una actividad productiva y sustento de muchas familias guerrerenses, además es una fuente alterna al ingreso tradicional del campesino en comunidades tanto indígenas como mestizas. Sin embargo, los fenómenos de acaparamiento, la falta de canales comerciales adecuados y los costos de distribución han restringido el beneficio monetario de los productores.

El gobierno del Estado de Guerrero y los Municipios protegerán el valor cultural de las artesanías, pero también apoyarán la producción y su comercialización, a nivel municipal, estatal e internacional, tomando en cuenta que dicha actividad representa ingresos importantes para muchas familias y es el sustento económico.

El Gobierno estatal y los ayuntamientos, promocionarán las artesanías de los productores y los apoyara con financiamientos, asistencia técnica y disposición de materias primas, para consolidarse en los municipios, en estado y a nivel internacional. Los artesanos tendrán una capacitación permanente, para mejorar sus productos y puedan incrementar sus ingresos. Así como también crear escuelas para artesanos que permitan mejorar sus habilidades y destrezas, con la finalidad de hacerlos competitivos en los ámbitos nacional e internacional, los productos elaborados por manos guerrerenses deben ser exportados en el mercado europeo, asiático y latinoamericano, y no ser localista, o de autoconsumo para las familias, consolidar la actividad artesanal en Guerrero, como una fuente de ingresos similar al turismo es el principal objetivo.”

La iniciativa que hoy nos ocupa reviste de trascendental importancia, al ser uno de sus objetivos principales la protección del valor cultural de las artesanías

guerrerenses, así como la elaboración y ejecución por parte del Estado de programas y acciones que impulsen la producción artesanal y su comercialización municipal, estatal, nacional e internacional.

Debemos tener siempre presente, que para lograr la unidad nacional en el mosaico geográfico, étnico y cultural de nuestra realidad, es necesario respetar la diversidad y actuar de forma incluyente para potencializar y generar las fuerzas regionales del desarrollo en nuestro país. En este mismo contexto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 2°, establece que nuestro país tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquéllos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas.

En este sentido, nuestro Estado de Guerrero sustenta su identidad multiétnica, plurilingüística y pluricultural en sus pueblos originarios indígenas a quienes se les debe de reconocer el decidir sus formas internas de convivencia y de organización social, económica, política y cultural. La cultura es esencial para el género humano y constituye el patrimonio común de la humanidad, la cual es reconocida y consolidada en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

Por tanto, como resultado del estudio y análisis de la Iniciativa que nos ocupa, los integrantes de esta Comisión dictaminadora y, por las consideraciones expuestas en la misma, así como los motivos que la originan, la estimamos procedente, y consideramos pertinente que por razones de técnica legislativa e interpretación se adecue el texto de la iniciativa que nos ocupa. De lo anterior existe un criterio jurisprudencial que nos permite avalar la modificación, misma que se transcribe para los efectos legales conducentes:

LEYES. NO SON INCONSTITUCIONALES PORQUE SE APARTEN DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LAS INICIATIVAS QUE LES DAN ORIGEN.- La Constitución de la República no instituye la necesaria correspondencia entre las leyes emanadas del Congreso de la unión y las exposiciones de motivos que acompañan a las iniciativas que les dieron origen. El Constituyente no consideró a las exposiciones de motivos como elementos determinantes de la validez de las leyes, ni tampoco calificó la función que habrían de desempeñar en alguna de las fases de creación de las leyes. De ahí que el Congreso de la Unión puede apartarse de las razones o motivos considerados en la iniciativa, modificar los textos propuestos y formular los que en su lugar formarán parte de la ley, aunque éstos tengan alcances o efectos distintos o incluso contrarios a los expresados en la exposición de motivos por el autor de tal iniciativa. Por ello, desde el

punto de vista constitucional, las exposiciones de motivos no condicionan en modo alguno las facultades del Congreso de la Unión para decidir y establecer las normas legislativas de acuerdo con su competencia.¹

Que en sesiones de fecha 22 y 27 de septiembre del 2016, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y habiéndose presentado reserva de artículos por parte del Diputado Ignacio Basilio García, para adicionar un segundo párrafo al Artículo 106 del dictamen en desahogo, la cual fue aprobada por unanimidad, acto seguido la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.”*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 8º fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

¹Octava Época. Registro 900345, Instancia: Pleno Jurisprudencia. Apéndice 2000. Tomo I, Const. Jurisprudencia SCJN, Constitucional, Tesis 345, P. 399.

DECRETO NÚMERO 244, POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY NÚMERO 239 PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan los artículos 104, 105 y 106 a la Ley Número 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 104.- El Estado y los Municipios dentro del ámbito de sus respectivas competencias, protegerán el valor cultural de las artesanías guerrerenses, para ello, elaborarán y ejecutarán programas y acciones que impulsen la producción artesanal y su comercialización municipal, estatal, nacional e internacional, permitiendo la inclusión de distintos grupos poblacionales, sobre todo en aquéllos que por razón de género, edad, discapacidad o cualquier otra condición física o mental, económica y social se encuentren en situación de vulnerabilidad, garantizando en todo momento el respeto y la sana convivencia.

ARTÍCULO 105.- Sin menoscabo de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero en vigor, la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables, la Secretaría de Cultura, en apoyo a las distintas secretarías y dependencias de la Administración Pública Estatal y a los Ayuntamientos, llevarán a cabo:

- I. Un padrón de artesanos;
- II. Los inventarios, catálogos para proteger, preservar y difundir las creaciones artesanales en el Estado;
- III. La organización de la promoción de los productores de artesanías y apoyará a estos con financiamientos, asistencia técnica y disposición de materias primas;
- IV. El establecimiento de las medidas que coadyuven a la comercialización equitativa y eficiente de las artesanías; y
- V. La elaboración de programas de difusión, gestión, formación y capacitación a los artesanos, brindándoles al mismo tiempo la orientación pertinente en materia de respeto y protección de los derechos de autor y los derechos

conexos, con la finalidad favorecer la creatividad individual, el desarrollo de las industrias culturales y la promoción de la diversidad cultural.

En las acciones que ésta realice, deberá observar y garantizar el cumplimiento de todas aquellas disposiciones que le sean obligatorias en razón de equidad, transparencia, derechos humanos, cumplimiento, y demás disposiciones legales e instrumentos internacionales que así lo prevean.

ARTÍCULO 106.- La Secretaría de Cultura, con la intervención que corresponda a las secretarías y dependencias del Poder Ejecutivo y a los Ayuntamientos, se ocuparán de contribuir para:

- I. Realizar investigaciones sobre los artesanos y de aplicación de técnicas de mejoramiento para el fomento y desarrollo de la producción artesanal;
- II. Crear y apoyar escuelas para artesanos;
- III. Establecer un Instituto de Investigación de las Artesanías del Estado de Guerrero; y,
- IV. Difundir las artesanías guerrerenses por todos los medios a su alcance.

Para lo dispuesto en la fracción III del artículo 105 y las fracciones II y III del artículo 106 de la presente ley, el Gobierno del Estado y los Municipios, deberán implementarlo atendiendo en todo momento a la disponibilidad de recursos conforme a los presupuestos de egresos autorizados.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.-La Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado en coordinación con las secretarías y dependencias del Poder Ejecutivo y los Ayuntamientos, dentro de un plazo que no excederá de noventa días posteriores a la publicación del presente Decreto, deberán crear el Instituto de Investigación de las Artesanías del Estado de Guerrero, con los lineamientos que la misma determine.

TERCERO.-Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

CUARTO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la página web del Congreso del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

DIPUTADA PRESIDENTA

MAGDALENA CAMACHO DÍAZ

DIPUTADA SECRETARIA

ROSSANA AGRAZ ULLOA

DIPUTADO SECRETARIO

J. JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 244, POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY 239 PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL ESTADO DE GUERRERO.)

GUERRERO
2015-2018